

ORD.: 6 6 7 - 0 2

ANT.: No Aplica.
MAT.: Adjunta Resolución Exenta.

ANTOFAGASTA, 11 JUL. 2012

DE : RAUL HORMAZABAL FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE - REGION DE ANTOFAGASTA
SRRES.: COMERCIAL INGERSOL RAND CHILE LTDA.
AMERICO VESPUCIO Nº 2512
CONCHALI.

Informamos a usted, que mediante el presente ordinario, se adjunta Resolución Exenta, que da cierre al proceso de fiscalización iniciado mediante Acta de Fiscalización Nº 047-02 /2012. Con lo anterior, y conforme al Principio Conclusivo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado, se da por cerrado el proceso de fiscalización.

Sin otro particular, se despide atentamente,

RAUL HORMAZABAL FIGUEROA
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SENCE - REGION DE ANTOFAGASTA

RHF/CDH
C.C. Unidad de Fiscalización SENCE II Región
C.C. Oficina de Partes

REF.: Sanciona a la empresa Comercial Ingersol Rand Chile Ltda., Rut: 96.885.670-7, en el marco de la fiscalización de la franquicia tributaria regulada por la ley 19.518 y su Reglamento General.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0878-02

ANTOFAGASTA, 09 de Julio 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la vista inspectiva realizada con fecha 11 de abril del 2012, el Fiscalizador Regional, Don Claudio Donoso Huerta, mediante Acta de Fiscalización Nº 047-02/2012, procedió a fiscalizar la acción de capacitación "Inglés comunicativo básico grupal 60 hrs.", Código SENCE 1237882047, Acción de Capacitación Nº 3.959.905, ejecutada por el OTEC Escuela de Enseñanza de Idiomas Savice Ltda., Rut: 76.082.633-2, en la comuna de Antofagasta. Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Nº. 36 de la Ley 19.518 y lo establecido en el artículo 86, letras e) y f) de la citada Ley.

2.- Que en dicha fiscalización, se constató la siguiente infracción tipificada en la normativa vigente: "No informar al Servicio Nacional la rectificación de una acción de capacitación aprobada o autorizada". Infracción que se encuentra tipificada en el Art. 75 Nº 6, del Reglamento General Nº98, de la Ley 19.518, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- En efecto, la empresa infractora, ha incurrido en infracción a la normativa contenida en la Ley Nº 19.518 y su Reglamento, específicamente porque el OTEC le informa a Don Darío Ruz, funcionario de la empresa infractora, un día antes del inicio del curso, que no comenzaran las actividades en la fecha acordada, debido principalmente a la imposibilidad de contar con el relator convenido, sin embargo dicha postergación, no fue informada al SENCE por parte de la empresa.

4.- Que los descargos de la empresa Comercial Ingersol Rand Chile Ltda., Rut: 96.885.670-7, fueron requeridos mediante la propia Acta de Fiscalización Folio Nº 047-02/2012, debiendo ser respondidos formalmente ante esta Dirección Regional del SENCE.

5.- Que la respuesta a la solicitud de descargos fue efectuada mediante correo electrónico enviado por Doña Olaya Andrade de la empresa Comercial Ingersol Rand Chile Ltda., con fecha 29 de mayo del 2012. En relación a los descargos es menester indicar que estos no logran desvirtuar el hecho constitutivo de infracción.

6.- Que la Unidad de Fiscalización Regional, mediante el Informe Interno de Fiscalización Regional Nº 047-02/2012, de fecha 08 de junio 2012, propuso sancionar a la entidad ya individualizada en base a los hechos positivos observados en el proceso de fiscalización.

7.- Que se han tenido presente las circunstancias que agravan la conducta infraccional descrita, específicamente:

- La empresa no mantiene registro de multas en el sistema. Atenuante consignada en el Art 77 Nº 2, del Reglamento General Decreto Supremo Nº98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.518, y artículo 67 y siguientes, 82 y 75 No 6 del Decreto Supremo No 98 de 1997, ambos del Ministerio el Trabajo y Previsión Social. Lo consignado en el artículo 41 de la Ley No19.880 y las facultades que me confiere el artículo 86, letras f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

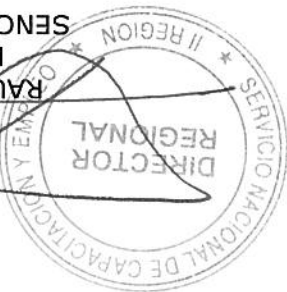
1.- Aplícase a la empresa Comercial Ingersol Rand Chile Ltda., Rut: 96.885.670-7, por la infracción señalada en el considerando segundo de la presente Resolución Exenta, la multa administrativa a beneficio fiscal de 3 UTM (tramo tres), habida consideración de atenuante existente.

2.- El pago de la multa se ejecutará a través del Formulario de Tesorería General de la República F. 47. Este pago podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

3.- El pago de la multa deberá acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en la Dirección Regional de Antofagasta. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo.

4.- Notifíquese, a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE.


DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA
DIRECCIÓN REGIONAL (PT)
RAUL HORMAZABAL FIGUEROA

RHF/CMP/CDH
Distribución:
- Unidad de Fiscalización- Dirección Regional SENCE II Región
- Unidad de Fiscalización SENCE central
- Oficina de Partes, SENCE II Región

AVISO RECIBO

Nombre: COMERCIAL INGERSOLL RAND (CHILE) LIMITADA		Folio	0007	946
Direccion		0010	CONCHALI	
Rut/Rol	0003	96885670-7	Formulario: 47	Vencimiento
		0015	28-08-2012	

Descripción		Código	Valor	Descripción		Código	Valor
CALLE		0006	AV, AMERICO VESPUCIO 2512	TIPO SANCIONADO		0023	EMPRESA
NUMERO RESOLUCION		0024	878-02	FECHA RESOLUCION		0025	20120709
FECH PROP.SANCION		0027	20120608	DIRECC.REG.RES		0031	ANTOFAGASTA
NUM PROP.SANCION		0038	47	TIPO DE MONEDA		0070	UTM
CANTIDAD U.T.M.		0075	3,00	VALOR U.M.EMISION		0076	39.689,00
VAL.UTM FECH.PAG		0077	39.689,00	DESCR.INFRACCION		0100	INFRACCIÓN ART, 75
FECHA DE EMISION		0215	20120711	N			Nº6.
MULTAS SENCE		0596	119.067				

Valido Hasta	31-08-2012	TOTAL PLAZO	91	119.067
Fecha Emision	11-07-2012			



07111604356412083104715016

• Documento generado a las: 20:54

• Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sanccionado :		96885670	-	7	COMERCIAL INGERSOL RAND CHILE LIMITADA	Nº Resolución	878
Región		Antofagasta					
Monto		3					
			Destino		TESORERIA		

Datos usuario ingreso

Fecha de ingreso 11/07/12 Hora de ingreso 20:51:19 Login de ingreso 13743006 CLAUDIO MARCELO MARCOLETA PACHECO